

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 04/07/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de dirección del centro integrado público de Formación Profesional número 1 de Cuenca y del centro integrado público de Formación Profesional número 1 de Guadalajara. [2025/5549]

Por Resolución de 27/05/2025 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 103 de 30 de mayo de 2025) se convocó el procedimiento para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de dirección vacantes de centros públicos integrados de Formación Profesional.

Una vez cumplidos los trámites exigidos, según dispone la base sexta de la convocatoria, y al haberse declarado desiertos los procedimientos para la provisión de puestos de dirección vacantes del centro integrado público de Formación Profesional N°1 de Cuenca y del centro integrado público de Formación Profesional N°1 de Guadalajara, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Nombrar director del centro integrado de formación profesional N.º 1 de Cuenca a Don Samuel Fernández Blanco, **6054**. El nombramiento y la toma de posesión se realizarán con efectos del día 1 de julio de 2025.

Segundo. Nombrar directora del centro integrado de formación profesional N.º 1 de Guadalajara a Doña Teresa Asensio Villar **0134**. El nombramiento y la toma de posesión se realizarán con efectos del día 1 de julio de 2025.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 4 de julio de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA